



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
14 de junio de 2011  
Español  
Original: inglés

## Informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Organización del período de sesiones . . . . .	2
A. Apertura del período de sesiones . . . . .	2
B. Aprobación del programa y organización de los trabajos . . . . .	3
C. Asistencia . . . . .	4
III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . . . .	5
A. Sorteo . . . . .	5
B. Enseñanzas extraídas . . . . .	6
IV. Asistencia técnica . . . . .	10
V. Cuestiones financieras y presupuestarias . . . . .	13
VI. Otros asuntos . . . . .	15
VII. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación . . . . .	17
VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su segundo período de sesiones . . . . .	17
 Anexos	
I. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación . . . . .	18
II. Estados parte seleccionados como Estados objeto de examen y Estados examinadores en el segundo ciclo de examen . . . . .	19



## **I. Introducción**

1. En sus resoluciones 1/1, 2/1 y 3/1, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción recordó el artículo 63 de la Convención, en particular el párrafo 7, según el cual la Conferencia establecería, si lo consideraba necesario, un mecanismo u órgano apropiado para apoyar la aplicación efectiva de la Convención.
2. En su resolución 3/1, la Conferencia aprobó los términos de referencia del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que figuraban en el anexo de esa resolución, así como el proyecto de directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países y el proyecto de modelo básico para los informes sobre el examen de los países, contenidos en el apéndice del anexo de la resolución 3/1, que fueron ultimados por el Grupo de examen de la aplicación en su primer período de sesiones, celebrado en Viena del 28 de junio al 2 de julio de 2010.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 42 de los términos de referencia del mecanismo de examen, se estableció el Grupo de examen de la aplicación como un grupo intergubernamental de composición abierta integrado por Estados parte que operaría bajo la autoridad de la Conferencia, a la que rendiría informe. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 44 de los términos de referencia, las funciones del Grupo consisten en adquirir una visión general del proceso de examen para determinar los problemas y las buenas prácticas y examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de garantizar la aplicación efectiva de la Convención. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 43 de los términos de referencia, el Grupo celebrará reuniones por lo menos una vez al año en Viena.
4. También en su resolución 3/1, la Conferencia decidió que el Grupo de examen de la aplicación se encargara de continuar la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica y darle seguimiento.
5. En su resolución 3/4, titulada “Asistencia técnica para aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”, la Conferencia tomó nota de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica recogidas en el informe de la Secretaría sobre la labor de ese Grupo de trabajo (CAC/COSP/2009/8).

## **II. Organización del período de sesiones**

### **A. Apertura del período de sesiones**

6. El Grupo de examen de la aplicación celebró su segundo período de sesiones en Viena del 30 de mayo al 2 de junio de 2011.
7. Las sesiones primera a sexta del período de sesiones fueron presididas por el Sr. John Brandolino (Estados Unidos de América), y las sesiones séptima y octava, por el Sr. Eugenio Curia (Argentina). En sus observaciones introductorias, el Presidente recordó los logros del primer período de sesiones del Grupo, celebrado

del 28 de junio al 2 de julio de 2010, en el que el Grupo ultimó las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría, aprobó la resolución I/1 relativa a las necesidades de recursos para el funcionamiento del mecanismo de examen en el bienio 2012-2013 y efectuó el sorteo para seleccionar a los Estados parte objeto de examen para el primer ciclo y de los Estados parte examinadores para el primer año del ciclo. El Presidente recordó también que en la continuación del primer período de sesiones, que se celebró del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2010, el Grupo siguió analizando cuestiones relativas al proceso de examen y aprobó recomendaciones en materia de asistencia técnica.

8. Por invitación del Presidente, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito formuló una declaración en que puso de manifiesto el compromiso creciente de los Estados con la lucha contra la corrupción así como la labor que la Oficina llevaba a cabo a fin de apoyarlos, y destacó el carácter innovador del mecanismo de examen. Dio las gracias por su labor a los Estados parte que habían participado en los exámenes de los países en el primer año del ciclo e instó a los Estados a que siguieran apoyando firmemente el mecanismo y se esforzaran por lograr la aplicación plena de la Convención. Señaló que el cuarto período de sesiones de la Conferencia, que se celebraría en Marrakech, del 24 al 28 de octubre de 2011, constituiría una oportunidad clave para hacer un balance de los progresos realizados a nivel mundial en materia de prevención de la corrupción y lucha contra ese flagelo en el marco del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. El representante de Egipto formuló una declaración en el contexto de los sucesos recientes en ese país, que culminaron en las manifestaciones del 25 de enero de 2011, y los acontecimientos posteriores. Informó acerca de los esfuerzos realizados en su país en la esfera de la recuperación de activos e hizo referencia a la cooperación recibida de otros Estados por los equipos encargados de la investigación y el enjuiciamiento de los delitos. Destacó que no era fácil realizar esos esfuerzos, e hizo un llamamiento a una mayor cooperación y comprensión entre los Estados, incluso entre las autoridades judiciales, a fin de aplicar cabalmente la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y permitir que los Estados aprovecharan plenamente sus disposiciones.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

10. El 30 de mayo, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.

5. Otros asuntos.
6. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la labor de su segundo período de sesiones.

### C. Asistencia

11. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados parte en la Convención: Afganistán, Albania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República de Corea, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

12. La Unión Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, también estuvo representada en el período de sesiones.

13. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación decidió que se invitara a los Estados signatarios y observadores a participar en las deliberaciones en relación con los temas del programa relativos a la asistencia técnica y las cuestiones financieras y presupuestarias. El examen de esos temas está previsto para los días 1 y 2 de junio de 2011, respectivamente.

14. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Côte d'Ivoire, Irlanda, Japón, República Árabe Siria y República Checa.

15. El siguiente Estado estuvo también representado por un observador: Omán.

16. Palestina, entidad que tiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas, estuvo también representada por un observador.

17. En la continuación de su primer período de sesiones, el Grupo de examen de la aplicación había decidido que se invitara a las organizaciones intergubernamentales, dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las

Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a participar en las deliberaciones en relación con el tema del programa relativo a la asistencia técnica, previstas para el 1 de junio y la mañana del 2 de junio de 2011.

18. La secretaría había invitado a asistir al período de sesiones, en calidad de observadores, a las siguientes dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Banco Mundial e Instituto de Basilea sobre la Gobernanza.

19. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

20. La Soberana Orden Militar de Malta, entidad que tiene una oficina de observación permanente en la Sede de las Naciones Unidas, estuvo representada en el período de sesiones por un observador.

### **III. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **A. Sorteo**

21. En relación con el tema del programa relativo al examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Presidente ofreció información general sobre el método de sorteo de conformidad con los párrafos 14 y 19 de los términos de referencia. Explicó que las papeletas en las que figuraban los nombres de los Estados parte habían sido colocadas en las urnas apropiadas en presencia de la Mesa a fin de ahorrar tiempo durante la sesión. El Presidente recordó que cada Estado parte debía haber realizado un mínimo de un examen y un máximo de tres al final de cada ciclo de examen. Recordó además que los Estados parte que habían sido seleccionados para ser objeto de examen en el segundo año podían hacer uso de su derecho de aplazar su actuación como Estado parte examinador ese mismo año.

22. Con miras a establecer una práctica sistemática para el sorteo en futuros períodos de sesiones, el Grupo convino en que la papeleta con el nombre del Estado parte que había sido seleccionado para actuar como examinador se volviera a colocar en la urna para que se realizara un nuevo sorteo solo si el Estado parte lo solicitaba expresamente. El Grupo convino además en que se preguntaría al Estado parte que hubiera sido seleccionado por sorteo para realizar más de

un examen en un mismo año si estaba en condiciones de efectuar los exámenes antes de considerar que el resultado del sorteo era definitivo. Además, el Grupo convino en que si un Estado parte resultaba seleccionado para actuar como examinador en más de un examen, tenía entonces la posibilidad de no aceptar la segunda selección para actuar como examinador, o ulteriores selecciones.

23. Al realizar el sorteo de los Estados parte examinadores para el segundo año, se preguntaba primero a cada Estado parte objeto de examen si deseaba ejercer su derecho de aplazar su examen hasta el año siguiente. Se recordó también a los Estados parte seleccionados por sorteo para ser objeto de examen que podían solicitar que el sorteo se repitiera dos veces como máximo, sin presentar una justificación. Se convino en que cada vez que se repitiera el sorteo, los Estados parte objeto de examen tendrían la posibilidad de volver a seleccionar por sorteo a uno de sus Estados examinadores o a ambos.

24. En el caso en que un Estado objeto de examen en el segundo año eligiera aplazar su examen, un Estado parte del mismo grupo regional que hubiera sido seleccionado para ser objeto de examen en el tercer año podría ofrecerse voluntariamente para ocupar su lugar.

25. Se previó también que el Grupo podría realizar un segundo sorteo en su sexta sesión, que se celebraría el miércoles 1 de junio, y un tercer sorteo el último día del período de sesiones a fin de dar a los Estados parte objeto de examen el tiempo suficiente para celebrar consultas en cuanto a si deseaban confirmar que estaban dispuestos a someterse a examen o si deseaban solicitar que se celebrara un nuevo sorteo para seleccionar a sus Estados examinadores.

26. Tres Estados parte que habían ejercido su derecho a aplazar su examen en el primer año del ciclo de examen habían solicitado nuevos aplazamientos. Esos Estados parte retiraron ulteriormente su solicitud.

27. El Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) extrajo las papeletas correspondientes al sorteo del primer conjunto de examinadores. Los representantes de los grupos regionales y de la secretaría extrajeron las papeletas correspondientes a los demás Estados parte examinadores. El Grupo accedió a la petición formulada por la Federación de Rusia de que se juntaran las urnas que contenían las papeletas del Grupo de los Estados de Asia y el Grupo de los Estados de Europa Oriental a fin de que se eligiera por sorteo a un Estado parte examinador de la misma región geográfica.

## **B. Enseñanzas extraídas**

28. Para su examen del tema 2 del programa, relativo al examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, el Grupo tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Exámenes de los países: enseñanzas extraídas en el primer año del ciclo de examen en curso” (CAC/COSP/IRG/2011/2), y una nota sobre la duración media de los exámenes de los países realizados en el primer año del ciclo actual del mecanismo de examen (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.3). El Secretario de la Conferencia ofreció una actualización de cuestiones de proceso relacionadas con el primer año de la labor del mecanismo. Indicó que de los 34 Estados parte objeto de examen seleccionados inicialmente, tras los

aplazamientos y los adelantos voluntarios de otros exámenes de países en el marco de los grupos regionales, 26 Estados parte habían confirmado que estaban dispuestos a someterse a examen en el primer año y 25 Estados parte habían presentado su lista de verificación para la autoevaluación antes de la fecha de examen, en tanto que 46 Estados parte examinadores habían presentado a la secretaría los resultados del examen documental realizado para que se transmitiera al Estado parte objeto de examen. Veinte Estados parte objeto de examen habían señalado que solicitarían o estudiarían la posibilidad de solicitar otros medios de diálogo directo. Se habían realizado 13 visitas a los países y se había celebrado una reunión conjunta en Viena. Además, en siete casos, se estaban fijando las fechas definitivas para hacer una visita al país después del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación. El Secretario puso de relieve que con frecuencia se habían prorrogado los plazos a título indicativo que figuraban en las directrices aplicables por los expertos gubernamentales y la secretaría para la realización de los exámenes de los países. Los Estados parte objeto de examen habían presentado respuestas completas a la lista de verificación para la autoevaluación en un plazo medio de 4,5 meses (y no 2 meses) y sus exámenes documentales en un plazo medio de 1,5 meses (y no en 1 mes).

29. Los representantes de los Estados parte que habían participado en la labor del mecanismo en su primer año encomiaron la cooperación constructiva entre los Estados parte en los exámenes de los países. Se observó que si bien cabía introducir mejoras, la labor del mecanismo de examen se había iniciado con éxito. Se observó la necesidad de flexibilidad en lo que respectaba a ceñirse a los plazos indicativos que figuraban en las directrices para los exámenes de los países, en particular en los casos en que se requería traducción. Observando que un Estado parte que había sido seleccionado para someterse a examen en el primer año aún no había comunicado su disposición a someterse a examen, pese a los esfuerzos reiterados del Presidente de la Conferencia y la secretaría por recibir tal comunicación, los oradores subrayaron la importancia de la voluntad de responder y la cooperación y expresaron la esperanza de que se evitaran tales casos en el futuro. Los oradores también instaron a los Estados parte que aún no lo hubieran hecho a que presentaran sus listas de expertos gubernamentales.

30. Los oradores destacaron el papel fundamental, en las etapas iniciales del proceso de examen, de los enlaces que se nombraría con arreglo al párrafo 17 de los términos de referencia para que coordinaran el proceso, en términos de la preparación de las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y de las comunicaciones con los expertos y la secretaría. Los representantes de los Estados examinadores informaron de que estos habían establecido equipos con una amplia variedad de conocimientos especializados para que presentaran observaciones sobre el examen. Algunos oradores lamentaron que no todos los expertos hubieran podido participar en el proceso de examen, habida cuenta de que las limitaciones financieras en lo que respecta a sufragar los gastos de la participación de los países en las visitas a los países y la capacitación habían obligado a la secretaría a restringir el apoyo correspondiente a dos participantes por país. Se formuló una propuesta para aumentar ese número y financiar la participación de cuatro participantes por país. Los oradores acogieron con beneplácito la asistencia ofrecida por la secretaría durante todo el proceso de examen, comenzando por las oportunidades de capacitación ofrecidas a enlaces y

expertos examinadores, que se consideraban fundamentales para su labor en los exámenes.

31. Un representante de la secretaría presentó una versión actualizada del programa informático de la lista de verificación para la autoevaluación, que tenía por objeto abordar los problemas a que hacían frente los Estados objeto de examen el primer año ampliando la facilidad de uso de la tecnología del programa informático y racionalizando las preguntas, pero conservando al mismo tiempo el contenido sustantivo aprobado por la Conferencia. Los oradores observaron la utilidad de la lista de verificación para la autoevaluación, que era un valioso instrumento de reunión de información, y abogaron por su uso y difusión amplios, en particular para el análisis de las necesidades de asistencia técnica. Los oradores se refirieron a su experiencia en la presentación o el análisis de respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación y señalaron esferas en las que podían introducirse mejoras técnicas y sustantivas. Si bien observaron que la vasta información podía plantear un problema, los oradores destacaron también la necesidad de mantener un grado de detalle determinado que permitiera un examen sustantivo. En los casos en que se requería traducción, los oradores hicieron hincapié en la necesidad de velar por una alta calidad en todo el proceso. Algunos oradores informaron sobre sus esfuerzos por lograr la participación de los interesados pertinentes publicando o difundiendo las respuestas en Internet. Los oradores instaron a los Estados parte que se someterían a examen en años ulteriores a que iniciaran en una fase temprana los preparativos de presentación de respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación. En general, se estimó aconsejable concluir con tiempo la lista de verificación para la autoevaluación, entre otras cosas para determinar las necesidades de asistencia técnica.

32. Los oradores subrayaron la importancia que revestía esforzarse por alcanzar los resultados del examen documental, incluso con miras a preparar las visitas a los países o las reuniones conjuntas en Viena, en los casos en que se solicitaran. Se consideró valiosa en esa etapa la organización de teleconferencias y videoconferencias y el intercambio de comunicaciones de correo electrónico. Se observaron problemas técnicos, en particular la cuestión de la nitidez de las comunicaciones en algunas conferencias.

33. Se comunicaron también experiencias positivas en lo referente a la fase de diálogo, incluido el intercambio de opiniones por conferencia telefónica o videoconferencia y otros medios de diálogo directo. Varios oradores informaron de que las visitas a los países habían demostrado gran potencial para profundizar la comprensión de la información presentada y habían permitido preparar informes amplios y precisos sobre los países. Algunos oradores informaron sobre la participación de interesados nacionales pertinentes, como las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y círculos académicos, durante la fase de diálogo y la redacción del informe. Algunos oradores observaron que el proceso de examen podía tener consecuencias financieras para los Estados examinadores. Los oradores observaron la necesidad de prepararse con suficiente anticipación para las visitas a los países o las reuniones conjuntas en Viena a fin de sacarles el máximo provecho al preparar el informe sobre el examen del país. Se consideró útil distribuir preguntas u observaciones de los examinadores a los interesados antes de reunirse con ellos para que estos tuvieran oportunidad de prepararse. Asimismo, se puso de relieve que las visitas a los países ofrecían la oportunidad de realizar un intercambio

significativo de experiencias y analizar las buenas prácticas con los examinadores. Los oradores también destacaron la utilidad de las reuniones de información durante las visitas a los países entre expertos examinadores y con los enlaces de los Estados objeto de examen a fin de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecía el diálogo directo. Habiendo observado que una visita al país ofrecía una oportunidad valiosa no solamente de entablar un diálogo con el Estado objeto de examen, sino también para que los Estados parte examinadores convinieran en las conclusiones y observaciones, un orador propuso que las visitas a los países durasen más de los dos a tres días de las visitas actuales. Un orador informó de la experiencia positiva adquirida en una reunión conjunta celebrada en Viena como parte de uno de los exámenes de los países, observando al mismo tiempo que era importante contar con la participación de un grupo más amplio de interesados nacionales de lo que era posible en una visita a un país.

34. Varios oradores recordaron que, de acuerdo con los términos de referencia, las visitas a los países eran voluntarias y un orador opinó que un Estado parte objeto de examen debía formular en forma explícita el pedido de que se realizara una visita al país y debía transmitirlo a la secretaría y los Estados parte examinadores por anticipado, por conductos diplomáticos.

35. Algunos oradores mencionaron concretamente el hecho de que, antes de la visita al país, el Estado parte objeto de examen, los Estados parte examinadores y la secretaría debían ponerse de acuerdo sobre los objetivos, las tareas y el programa de la visita.

36. Una delegación subrayó que se debía hacer una clara distinción entre, por un lado, la determinación, durante el examen de un país, de las necesidades del Estado parte objeto de examen en cuanto a asistencia técnica para combatir la corrupción y, por otro lado, la prestación de asistencia técnica, y opinaron que se debía examinar la cuestión del contenido y la cantidad de la asistencia técnica prestada y de su financiación después de efectuado el examen del país.

37. Un orador pidió información a la secretaría sobre los arreglos jurídicos en relación con las visitas a los países, en particular sobre los intercambios de cartas entre el Estado parte objeto de examen y las Naciones Unidas. El Secretario suministró la información solicitada y observó que los acuerdos jurídicos en vigor para organizar visitas a los países aún eran objeto de examen y que la secretaría se inclinaba por discontinuar la práctica del intercambio de cartas para futuras visitas.

38. Se informó de que las barreras lingüísticas habían planteado problemas en algunos exámenes. Se destacó la importancia de la flexibilidad y la cooperación, así como de financiación suficiente para la traducción y la interpretación. Se señaló la importancia que revestía velar por que se prestaran servicios de traducción e interpretación de calidad a lo largo de todo el proceso de examen y los oradores acogieron con beneplácito los esfuerzos de la secretaría por ofrecer la traducción exacta y oportuna del material escrito. Una de las soluciones propuestas fue la de incorporar un conjunto uniforme de leyes nacionales pertinentes en la biblioteca jurídica de la UNODC, lo que garantizaría la posibilidad de consulta durante los exámenes.

39. En lo que respecta a los resultados de los exámenes, algunos oradores se refirieron a las observaciones formuladas en los informes de los exámenes de

los países o durante la fase de diálogo e informaron de que en el ínterin algunas de esas observaciones se habían tenido en cuenta en los ordenamientos jurídicos internos de sus países. Los oradores subrayaron que el proceso de examen les permitiría ampliar la aplicación de la Convención. Un orador planteó la cuestión de la forma en que en los informes sobre los exámenes de los países deberían considerarse como puntos de referencia para las recomendaciones no solo las disposiciones obligatorias de la Convención, sino también las no obligatorias y las buenas prácticas según fueran evolucionando. Si bien se reconoció que cada informe era resultado del acuerdo entre el Estado objeto de examen y los Estados examinadores, algunos oradores observaron la importancia de velar por la coherencia entre los diversos resúmenes, porque se trataba de documentos públicos. Un orador subrayó que, si bien la lista de verificación para la autoevaluación ofrecía determinado grado de detalle que podía ser de utilidad en el análisis y la plena comprensión de la información, era necesario resumir la información en el curso del examen a fin de preparar informes de fácil lectura. Varios oradores informaron al Grupo de la intención de sus países de publicar los informes finales sobre los exámenes de los países.

#### **IV. Asistencia técnica**

40. La Presidencia invitó al Grupo de examen de la aplicación a que reflexionara sobre las enseñanzas extraídas respecto de la asistencia técnica desde el primer año de aplicación del mecanismo de examen. El Secretario acogió con beneplácito la participación de los Estados signatarios y las organizaciones intergubernamentales en el examen del tema del programa relativo a la asistencia técnica y recordó las recomendaciones formuladas en la continuación del primer período de sesiones del Grupo, así como la resolución 3/1 de la Conferencia, en que se encargaba al Grupo que prosiguiera la labor realizada anteriormente por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica. En esa resolución la Conferencia había señalado que el proceso de examen era un medio de ayudar a los Estados parte a identificar y fundamentar necesidades concretas de asistencia técnica y promover y facilitar la prestación de dicha asistencia. En su resolución 3/4, la Conferencia instó a los Estados parte en la Convención y los Estados signatarios a que intercambiaran conocimientos especializados, experiencias y enseñanzas extraídas con respecto a la prestación de asistencia técnica para combatir y prevenir la corrupción. A ese respecto, el Secretario encomió la iniciativa reciente de Kenya de organizar y acoger la Conferencia Sur-Sur sobre la lucha contra la corrupción, celebrada en Mombasa en mayo de 2011. Se alentó asimismo al Grupo a que utilizara plenamente la base de datos de la UNODC sobre expertos en la lucha contra la corrupción con fines de asistencia técnica.

41. El Grupo tuvo ante sí, para su examen del tema, una nota de la Secretaría sobre la integración de la asistencia técnica en el proceso de examen (CAC/COSP/IRG/2011/3), en que se mencionaban las necesidades de asistencia técnica determinadas por 16 Estados parte sometidos a examen que habían presentado sus respuestas a las preguntas contenidas en la lista de verificación para la autoevaluación antes de marzo de 2011. Esa información era de carácter preliminar, por lo que se confiaba en que, mediante el proceso de examen en curso,

se lograra una comprensión más clara y cabal de esas necesidades de asistencia técnica. El análisis contenido en la nota tenía una orientación tanto temática como geográfica. Ya se habían perfilado algunos ámbitos prioritarios, como la protección de los testigos y los denunciantes de casos de corrupción, así como su cooperación con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y la asistencia judicial recíproca. Lo que se solicitaba con mayor frecuencia era un resumen de las prácticas idóneas y enseñanzas extraídas, y modelos de la aplicación de las disposiciones en examen, apoyados mediante la orientación de un experto en la lucha contra la corrupción y la prestación de asesoramiento jurídico, así como con un plan de acción para la aplicación. Los oradores agradecieron el análisis preliminar realizado y reconocieron que en la continuación de su segundo período de sesiones el Grupo dispondría de una imagen más precisa de las necesidades que se determinaban en el proceso de examen. Era indispensable seguir realizando análisis detallados de las necesidades de asistencia técnica individualizadas mediante el proceso de examen, a fin de que el Grupo pudiera formular recomendaciones concretas a la Conferencia sobre las cuestiones normativas y prácticas relativas a la asistencia técnica. Ello posibilitaría que las necesidades comunes se abordaran colectivamente de manera eficaz, incluso en un contexto programático más amplio.

42. El Grupo reafirmó la función de la asistencia técnica como importante objetivo del mecanismo de examen. Como se dispone en la resolución 3/4, la Conferencia hizo suya la ejecución integrada y coordinada, a nivel de países y dirigida por estos, de los programas de asistencia técnica. Los oradores subrayaron que esa ejecución no debería excluir las iniciativas complementarias de asistencia técnica a nivel regional y mundial. Concretamente, con respecto al ámbito de la cooperación internacional y la recuperación de activos se destacó que se requerían programas regionales e interregionales para garantizar la eficacia. A ese respecto, algunos oradores señalaron las actividades regionales en que habían participado algunos Estados y los interlocutores pertinentes para facilitar la aplicación de la Convención y otros instrumentos regionales. La prestación de asistencia técnica a nivel regional también podía resultar útil para satisfacer necesidades comunes, lo que al mismo tiempo permitiría la creación de redes regionales y facilitaría la cooperación al garantizar una mejor comprensión de los distintos ordenamientos jurídicos y el intercambio de experiencias. Varios oradores señalaron que la asistencia técnica para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción debería considerarse en el contexto general de la gobernanza y los marcos de asistencia al desarrollo.

43. Los oradores intercambiaron experiencias en su calidad de proveedores y beneficiarios de la asistencia técnica, incluidos los problemas y las enseñanzas extraídas. Los Estados beneficiarios agradecieron la asistencia que se les había prestado y pusieron de relieve otros ámbitos en que se requería más asistencia. A ese respecto, varios oradores señalaron su necesidad de asistencia con respecto a la reunión de datos y recuperación de activos. En el ámbito concreto de la asistencia judicial recíproca, algunos se refirieron a la utilidad de la cooperación para complementar el recurso a los conductos oficiales, incluida la posibilidad de crear equipos conjuntos de investigación.

44. Varios oradores pusieron de relieve las iniciativas en curso para reforzar los marcos jurídicos e institucionales a efectos de los exámenes por países y

las autoevaluaciones amplias. Un tipo importante de apoyo solicitado era la asistencia para evaluar la eficacia de los marcos y medidas existentes de lucha contra la corrupción y para reunir y generar estadísticas destinadas a medir la repercusión de la corrupción.

45. Aunque los oradores convinieron en que el Grupo debería centrarse en priorizar las necesidades determinadas mediante el mecanismo y satisfacerlas, señalaron que se debían continuar atendiendo necesidades de asistencia técnica en ámbitos ajenos al actual ciclo de examen, como la recuperación de activos, incluso en el contexto de las iniciativas regionales e internacionales en curso.

46. Varios oradores pusieron de relieve la importante función desempeñada por los Estados signatarios y las organizaciones intergubernamentales en el apoyo a la prestación de asistencia técnica y el fomento de la aplicación de la Convención. Se subrayó la importancia de que los proveedores de la asistencia técnica cooperaran en su prestación a fin de abordar con mayor eficacia las necesidades determinadas. Los oradores acogieron con agrado las actividades conjuntas que realizaban la UNODC y el PNUD, así como otras alianzas. Se expresó reconocimiento por los esfuerzos de la secretaría para crear instrumentos como la base de datos sobre expertos en la lucha contra la corrupción.

47. El observador del PNUD declaró que los programas basados en los países eran la modalidad principal de ejecución de sus programas y que las iniciativas de lucha contra la corrupción estaban incorporadas en el programa general de desarrollo, por ejemplo, en el contexto del Marco de Asistencia de la Naciones Unidas para el Desarrollo. Esas iniciativas podían complementarse con otras en el plano regional, lo que facilitaba el establecimiento de redes mediante, entre otras cosas, la coordinación Sur-Sur o Este-Este. A nivel mundial, la asistencia técnica podía integrarse en el programa general de desarrollo, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El orador indicó que la UNODC y el PNUD cooperaban estrechamente en la ejecución de programas en el contexto del memorando de entendimiento concluido entre las dos organizaciones. Un representante de la secretaría de la Iniciativa conjunta de la UNODC y el Banco Mundial para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR) señaló que los programas mundiales debían orientar la programación a nivel de país. Era importante el intercambio de experiencias, incluso mediante redes de profesionales a escala regional, como la Red de Coordinadores de la Recuperación de Activos de la Iniciativa StAR y la INTERPOL, establecida recientemente. El observador de la Academia Internacional contra la Corrupción presentó información sobre la composición de la Academia y sus actividades de capacitación.

48. En ese contexto, los oradores señalaron que sería importante que el Grupo contara con información que le permitiera tener en cuenta la asistencia ya prestada, a fin de evitar la duplicación o superposición de las actividades en curso. Una labor analítica más amplia podría incluir la evaluación de los progresos efectuados, también mediante las evaluaciones en curso. Al elaborarse programas estratégicos de desarrollo, en cooperación con asociados nacionales e internacionales, se deberían tener en cuenta los recursos del país beneficiario, así como tomar en consideración la duración, sostenibilidad y repercusión del programa, al igual que la calidad, eficiencia, precisión y coherencia de la asistencia técnica, lo cual podría incluir compromisos de recursos multianuales.

49. El Grupo reafirmó las decisiones sobre asistencia técnica adoptadas en la continuación de su primer período de sesiones. Se subrayó la necesidad de crear los instrumentos y recursos necesarios en esferas determinadas como prioritarias, por ejemplo, la protección de los testigos y la asistencia judicial recíproca. Se hizo hincapié en la necesidad de seguir explorando y forjando alianzas, sinergias, y programas conjuntos con otros proveedores de asistencia técnica multilateral y bilateral.

50. Se pidió a los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral que en la continuación del segundo período de sesiones proporcionaran información sobre la asistencia que ya se hubiera prestado, a fin de que el Grupo comenzara a tener una visión general del tipo de asistencia prestada.

51. Algunos oradores hicieron hincapié en la conveniencia de que los Estados parte dieran a conocer públicamente los informes sobre sus exámenes, lo que permitiría elaborar programas de asistencia técnica específicos y adaptados a las necesidades determinadas en los exámenes.

## **V. Cuestiones financieras y presupuestarias**

52. Para su examen del tema 4 del programa, relativo a las cuestiones financieras y presupuestarias, el Grupo contó con información preliminar sobre los gastos reales realizados hasta finales de abril de 2011, durante el primer año de funcionamiento del mecanismo de examen (teniendo en cuenta que no se había concluido aún la mayoría de los exámenes de los países correspondientes al primer año), y con indicaciones de los gastos estimados para el bienio 2012-2013 (CAC/COSP/IRG/2011/CRP.1).

53. El Secretario recordó la resolución 3/1 de la Conferencia, en que esta había subrayado que el mecanismo de examen debía contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. Asimismo, recordó la resolución 64/237 de la Asamblea General, en virtud de la cual las necesidades de personal y los gastos de las reuniones del Grupo de examen de la aplicación estaban incluidos en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. El Secretario expresó también su reconocimiento a los Estados que habían realizado contribuciones voluntarias en apoyo del mecanismo de examen de la aplicación.

54. El Secretario suministró información más detallada sobre los gastos realizados hasta la fecha, en particular con respecto a la participación de los países menos adelantados en las reuniones del Grupo de examen de la aplicación, la capacitación de expertos gubernamentales, la traducción de documentos durante el proceso de examen, las visitas a los países y otros medios de diálogo activo, así como los gastos de videoconferencias y conferencias telefónicas. El Secretario también explicó las diferencias entre las estimaciones iniciales y los gastos reales, con respecto a determinadas partidas. Esas variaciones se debían, en particular, a pedidos adicionales para financiar la participación de expertos gubernamentales en las sesiones de capacitación y los exámenes de los países y a un aumento en el número de países que pedían que se los visitara. Además, hubo que traducir un mayor número de documentos en todo el proceso de examen, a fin de apoyar plenamente el diálogo activo. Sin embargo, la Secretaría había adoptado medidas

para mantener los gastos de traducción dentro de los límites de las contribuciones voluntarias disponibles.

55. El orador puso de relieve el hecho de que, habida cuenta de las enseñanzas extraídas inicialmente, se necesitaría financiación adicional para el bienio 2012-2013, en particular para gastos de personal, y para sufragar el mayor costo de la capacitación de expertos gubernamentales, las visitas a los países y las reuniones conjuntas, así como las diferentes herramientas con que se apoyaba al mecanismo de examen, de conformidad con los mandatos recibidos de la Conferencia.

56. El Secretario informó al Grupo de examen de la aplicación de que, en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo, en septiembre de 2011, y en el cuarto período de sesiones de la Conferencia, en octubre de 2011, se darían a conocer en forma detallada los gastos de todo el primer año del mecanismo de examen, así como estimaciones más exactas para el bienio 2012-2013.

57. Los oradores expresaron su satisfacción por la labor de la secretaría y sugirieron que una presentación más fácil de leer de las diferentes cifras facilitaría el debate en futuras reuniones. El Secretario acogió con beneplácito esa sugerencia y confirmó que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del reglamento de la Conferencia, se suministraría a los Estados parte, por lo menos 60 días antes de que se celebrara el cuarto período de sesiones de la Conferencia, un documento completo sobre los gastos del primer año del mecanismo de examen y las necesidades adicionales para el bienio 2012-2013.

58. Los oradores pidieron una aclaración sobre el proceso de preparación del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013, incluidos los procedimientos por los cuales las necesidades relativas al mecanismo de examen de la aplicación se tendrían en cuenta en el nuevo presupuesto, y recomendaron una participación más activa en ese proceso de los Estados parte en la Convención contra la Corrupción. El Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena hizo aclaraciones a ese respecto.

59. Los oradores también formularon opiniones sobre el papel del Grupo de examen de la aplicación y de la Conferencia con respecto a la adopción de decisiones sobre los aspectos presupuestarios del mecanismo de examen, y algunos oradores recomendaron que se tuviera en cuenta la posibilidad de delegar al Grupo de examen de la aplicación ciertas funciones de la Conferencia en materia de adopción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias.

60. En cuanto al equilibrio entre el presupuesto ordinario y las contribuciones voluntarias, el Secretario reiteró que si en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas no se asignaban recursos suficientes y había que financiar las necesidades adicionales del mecanismo de examen y su secretaría para el bienio 2012-2013 con cargo a contribuciones voluntarias, no podría haber ninguna garantía de que se recibieran suficientes contribuciones voluntarias para asegurar que se cubrieran las necesidades del mecanismo de examen. Como lo demostraba la experiencia hasta la fecha en las actividades de recaudación de fondos para el mecanismo de examen, las contribuciones voluntarias eran impredecibles y, si no se

suministraba un nivel mínimo de financiación, no sería posible asegurar exámenes satisfactorios.

61. A continuación, los oradores examinaron y confirmaron la movilización de fondos para la asistencia técnica, a fin de satisfacer las necesidades determinadas por los países mediante el mecanismo de examen, y afirmaron que se trataba de una cuestión separada de la cuestión de las necesidades de recursos para el funcionamiento del mecanismo, si bien varios oradores subrayaron que la determinación de las necesidades de asistencia técnica era una parte importante del mecanismo.

62. Los oradores señalaron que comprendían la necesidad de asegurar que se atendiera la creciente demanda de los Estados parte objeto de examen y de poner un amplio conjunto de intervenciones y actividades de asistencia técnica a disposición de los Estados parte que lo pidieran.

63. A fin de facilitar una adecuación más estratégica entre las actividades de los donantes y los pedidos de asistencia, el Presidente propuso que los donantes y las organizaciones internacionales compartieran información con el Grupo de examen de la aplicación respecto de los proyectos de asistencia técnica en curso que los donantes pertinentes ejecutaban en esferas relacionadas con las actividades encaminadas a prevenir y combatir la corrupción.

## VI. Otros asuntos

64. El Ministro Delegado al Primer Ministro de Marruecos, encargado de la modernización del sector público, elogió al Grupo por el constructivo intercambio de opiniones que había tenido lugar durante el segundo período de sesiones en relación con la mejor manera de aplicar la Convención e impulsar el proceso de examen. Informó al Grupo de que el cuarto período de sesiones de la Conferencia, cuya celebración estaba prevista en Marrakech del 24 al 28 de octubre de 2011, se organizaría bajo el alto patrocinio de Su Majestad Mohammed VI, Rey de Marruecos. Marruecos se sentía honrado de haber sido elegido anfitrión del cuarto período de sesiones de la Conferencia, circunstancia que había impulsado aún más diversas iniciativas nacionales relacionadas con la lucha contra la corrupción, que iban desde la inclusión de una amplia gama de interesados a nivel nacional hasta la celebración de conferencias internacionales en el período anterior al cuarto período de sesiones de la Conferencia. Acogió con beneplácito el examen al que se sometería Marruecos en el primer año de funcionamiento del mecanismo de examen, considerándolo como una oportunidad de mejorar aún más la aplicación de la Convención.

65. En relación con la participación de observadores, el Grupo recordó que, en su primer período de sesiones, había convenido en que, hasta que la Conferencia adoptara una decisión final sobre la cuestión de la participación de observadores en los períodos de sesiones del Grupo, se enviarían invitaciones para asistir a su segundo período de sesiones de la manera prevista en el programa provisional y las anotaciones (CAC/COSP/IRG/2011/1), con respecto al tema relativo a las cuestiones de organización. Al entender del Grupo de examen de la aplicación, esa decisión no sentaría un precedente y el Grupo, en su segundo período de sesiones, observó que se habían hecho esfuerzos antes del segundo período de

sesiones y en su transcurso para encontrar soluciones apropiadas y prácticas a ese respecto, que se presentarían a la Conferencia en su cuarto período de sesiones, para su examen. Dado que el Grupo no había llegado a un consenso sobre todos los asuntos relacionados con la cuestión, se la examinaría nuevamente en la continuación del segundo período de sesiones del Grupo, de modo que se pudiera lograr un entendimiento sobre una propuesta apropiada, que se presentaría a la Conferencia para su examen. Además, en el período previo a la continuación del segundo período de sesiones del Grupo, se harían todos los esfuerzos posibles por seguir examinando la cuestión en consultas oficiosas, a fin de llegar a una solución práctica. El Grupo decidió también que se enviaran invitaciones para asistir a la continuación del período de sesiones de la manera establecida en el programa provisional y las anotaciones, en relación con las cuestiones de organización, como se indica *supra*. Además, se convino en incluir una nota explicativa en el tema del programa relativo a otros asuntos, para indicar que el examen del tema del programa relativo a otros asuntos abarcaría deliberaciones sobre la cuestión de la participación de observadores.

66. El Grupo examinó también la cuestión de que un Estado parte seleccionado para ser objeto de examen en el primer año del mecanismo no había informado aún a la Secretaría de si estaba dispuesto a someterse al examen o si lo aplazaría hasta el segundo año. Se observó que, como lo había decidido el Grupo en la continuación de su primer período de sesiones, se había entregado personalmente a ese Estado una carta firmada por el Presidente de la Conferencia y los demás miembros de la Mesa por conducto de su Misión Permanente ante las Naciones Unidas en Nueva York, con copia al Presidente del grupo regional. En la carta, el Grupo expresaba su preocupación, pero también su confianza en que el Estado estaría dispuesto a cumplir los requisitos de procedimiento del proceso de examen, requisitos que se reseñaban en la carta. Los oradores expresaron su preocupación por la falta de respuesta y observaron que el hecho de abstenerse de responder no debía convertirse en una forma de evitar el examen por los Estados. Se decidió que incumbía al Grupo la responsabilidad de informar sobre el asunto a la Conferencia, identificar al Estado parte de que se trataba y pedir orientación a ese respecto y, más en general, sobre la cuestión de seleccionar como Estados examinadores a los Estados que se abstendían de responder .

## **VII. Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación**

67. En su octava sesión, celebrada el 2 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el programa provisional de la continuación de su segundo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2011/L.2).

## **VIII. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre su segundo período de sesiones**

68. El 2 de junio de 2011, el Grupo de examen de la aplicación aprobó el informe sobre su segundo período de sesiones (CAC/COSP/IRG/2011/L.1 y Add.1 a 3).

## **Anexo I**

### **Programa provisional de la continuación del segundo período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación**

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura del período de sesiones;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
3. Asistencia técnica.
4. Cuestiones financieras y presupuestarias.
5. Otros asuntos.
6. Programa provisional del tercer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.
7. Aprobación del informe del Grupo de examen de la aplicación sobre la continuación de su segundo período de sesiones.

## Anexo II

### Estados parte seleccionados como Estados objeto de examen y Estados examinadores en el segundo ciclo de examen

Los cuadros *infra* reflejan los pares de países que constituyen los Estados objeto de examen y los Estados examinadores seleccionados para el segundo ciclo de examen del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (véanse los cuadros 1 a 4).

Cuadro 1  
Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: primer año

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de África	Zambia	Zimbabwe	Italia
	Uganda	Ghana	Rumania
	Togo	República Unida de Tanzania	Uganda
	Marruecos	Sudáfrica	Eslovaquia
	Santo Tomé y Príncipe	Etiopía	Mongolia
	Rwanda	Senegal	Libano
	Níger	Mauricio	Federación de Rusia
	Burundi	Egipto	República Bolivariana de Venezuela
Grupo de los Estados de Asia	Jordania	Maldivas	Nigeria
	Bangladesh	República Islámica del Irán	Paraguay
	Mongolia	Yemen	Kenya
	Fiji	Bangladesh	Estados Unidos
	Papua Nueva Guinea	Tayikistán	Malawi
	Indonesia	Uzbekistán	Reino Unido
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Lituania	Federación de Rusia	Egipto
	Croacia	Montenegro	República Democrática Popular Lao
	Bulgaria	Albania	Suecia
	Ucrania	Eslovenia	Polonia

<i>Grupo regional</i>	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Chile	El Salvador	Ucrania
	Brasil	México	Haití
	República Dominicana	Nicaragua	Uruguay
	Argentina	Panamá	Singapur
	Perú	Estado Plurinacional de Bolivia	Ecuador
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Estados Unidos	Suecia	ex República Yugoslava de Macedonia
	Finlandia	Grecia	Túnez
	España	Bélgica	Lituania
	Francia	Dinamarca	Cabo Verde

## Cuadro 2

## Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: segundo año

	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
Grupo de los Estados de África	Seychelles	República Democrática del Congo	Santo Tomé y Príncipe
	Mauricio	Guinea Bissau	Lesotho
	Benin	Zimbabwe	Finlandia
	Mozambique	Burkina Faso	República Dominicana
	Congo	Marruecos	Serbia
	Cabo Verde	Malawi	Costa Rica
	República Centrafricana	Túnez	Ghana
	Sierra Leona	Benin	Tailandia
	Sudáfrica	Senegal	Mali
	Zimbabwe <sup>a</sup>	Madagascar	Malawi
	Camerún <sup>a</sup>	Angola	ex República Yugoslava de Macedonia
Grupo de los Estados de Asia	Brunei Darussalam	Yemen	Liechtenstein
	Iraq	Malasia	Jordania
	República Democrática Popular Lao	Mongolia	Luxemburgo
	Kazajstán	Pakistán	Qatar

	<i>Estado parte objeto de examen</i>	<i>Estado parte examinador del mismo grupo regional</i>	<i>Estado parte examinador adicional</i>
	Filipinas	Bangladesh	Egipto
	Viet Nam	Libano	Italia
	Timor Leste <sup>a</sup>	Fiji	Namibia
	Emiratos Árabes Unidos <sup>a</sup>	Maldivas	Portugal
	República Islámica del Irán <sup>a</sup>	Indonesia	Belarús
	Kuwait <sup>a</sup>	Sri Lanka	Etiopía
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Eslovaquia	Polonia	Malta
	Serbia	Rumania	Ucrania
	Montenegro	Armenia	Reino Unido
	Estonia	Albania	Burundi
	Azerbaiyán	Bosnia y Herzegovina	Gabón
	Federación de Rusia	Ucrania	Ecuador
	Georgia <sup>a</sup>	Hungría	Chipre
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Cuba	Brasil	Guatemala
	Uruguay	Antigua y Barbuda	Brasil
	El Salvador	Estado Plurinacional de Bolivia	Singapur
	Nicaragua	Cuba	Nepal
	Colombia	Nicaragua	Eslovenia
	Panamá	Bahamas	Estonia
	Dominica <sup>a</sup>	Chile	Paraguay
Jamaica <sup>a</sup>	Trinidad y Tabago	Países Bajos	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Australia	Estados Unidos	Turquía
	Noruega	Suecia	Kuwait
	Reino Unido	Israel	Grecia
	Portugal	España	Marruecos
	Suiza <sup>a</sup>	Finlandia	Argelia

<sup>a</sup> Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

**Cuadro 3**  
**Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: tercer año**

	<i>Estado parte objeto de examen</i>
Grupo de los Estados de África	Egipto
	Mali
	Lesotho
	Djibouti
	Argelia
	Ghana
	República Unida de Tanzania
	Burkina Faso
	Túnez
	Guinea-Bissau
	Angola
	Mauritania <sup>a</sup>
Grupo de los Estados de Asia	República de Corea
	Yemen
	Chipre
	Camboya
	Malasia
	Pakistán
	Qatar
	Afganistán
Sri Lanka <sup>a</sup>	
Grupo de los Estados de Europa Oriental	Hungría
	Eslovenia
	Letonia
	Rumania
	ex República Yugoslava de Macedonia
	Armenia
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	México
	Paraguay
	Estado Plurinacional de Bolivia
	Trinidad y Tabago
	Guyana
República Bolivariana de Venezuela	

<i>Estado parte objeto de examen</i>	
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Suecia
	Canadá
	Luxemburgo
	Italia
	Países Bajos
	Austria
	Malta <sup>a</sup>

<sup>a</sup> Examen aplazado en el ciclo correspondiente al año anterior.

#### Cuadro 4

#### Selección de Estados objeto de examen y Estados examinadores: cuarto año

<i>Estado parte objeto de examen</i>		
Grupo de los Estados de África	Senegal	
	Liberia	
	Kenya	
	Nigeria	
	Gabón	
	Malawi	
	Jamahiriya Árabe Libia	
	Madagascar	
	Namibia	
	Etiopía	
	República Democrática del Congo <sup>b</sup>	
	Grupo de los Estados de Asia	Kirguistán
		Maldivas
Líbano		
Uzbekistán		
Palau		
Turkmenistán		
Singapur		
China		
Tayikistán		
Bahrein <sup>b</sup>		
Tailandia <sup>b</sup>		
India <sup>b</sup>		
Nepal <sup>b</sup>		

---

*Estado parte objeto de examen*

---

Grupo de los Estados de Europa Oriental	Polonia
	Belarús
	Bosnia y Herzegovina
	Albania
	República de Moldova
Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Ecuador
	Haití
	Costa Rica
	Honduras
	Guatemala
	Antigua y Barbuda
	Bahamas
Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados	Turquía
	Grecia
	Bélgica
	Dinamarca
	Israel
	Liechtenstein <sup>b</sup>
	Islandia <sup>b</sup>

---

<sup>b</sup> Estados parte que ratificaron la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se adhirieron a ella después del sorteo realizado en el primer período de sesiones del Grupo de examen de la aplicación.